

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Domingo 13 de noviembre de 1949 Núm. 317

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden</i> de 3 de noviembre de 1949 por la que se nombra a los funcionarios que se indican Instructores de primera y segunda clase de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	4758
<i>Otra</i> de 4 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don Miguel Martínez Vilches Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias	4758
<i>Otra</i> de 5 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don Leopoldo Sánchez Fernández para prestar servicios en comisión en la Fiscalía Superior de Tasas	4758
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
<i>Orden</i> de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Distribuidora Diapam», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.	4758
<i>Otra</i> de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Rubira y Boehme, S. L.», de Vigo, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.	4758
<i>Otra</i> de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Faust y Kammann, S. A.», de Barcelona, Sevilla, Madrid y Valencia, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	4758
<i>Otra</i> de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Grafilux, S. A.», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	4759
<i>Otra</i> de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Auto-Repuestos, S. A.», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.	4759
MINISTERIO DEL EJERCITO	
<i>Orden</i> de 31 de octubre de 1949 por la que se anuncian a concurso dos vacantes de Capitán de Infantería existentes en la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.	4759
<i>Otra</i> de 27 de octubre de 1949 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona	4759
<i>Otra</i> de 3 de noviembre de 1949 por la que se destina, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería don Antonio Sánchez Mensaya	4760
<i>Otra</i> de 4 de noviembre de 1949 por la que se designa para el mando del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Coronel de Infantería don Manuel González Eady	4760
<i>Otra</i> de 5 de noviembre de 1949 por la que se designa para cubrir una vacante de Teniente de Artillería existente en el Gobierno del Africa Occidental Española al de dicho empleo don Nicolás Robles Ladrón de Cegama	4760
MINISTERIO DEL AIRE	
<i>Orden</i> de 29 de octubre de 1949 por la que queda abierto al tráfico aéreo civil, nacional completo e internacional de turismo y escalas técnicas del tráfico comercial, el aeropuerto de Sondica (Bilbao)	4760
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden</i> de 25 de octubre de 1949 por la que se declara jubilado forzoso a don Juan Hernández Pérez, Fiscal comarcal de Andújar	4760
<i>Otra</i> de 29 de octubre de 1949 por la que se nombra Celador del Instituto Anatómico Forense de Madrid a don Gabino Freire Elgorriaga	4760
<i>Orden</i> de 7 de noviembre de 1949 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia a don Antonio Zayas Lidón	4760
<i>Otra</i> de 7 de noviembre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa a don Agustín Azparren Gaztambide, Juez municipal de Monforte de Lemos	4760
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 3 de octubre de 1949 por la que se concede la permuta de sus cargos de Inspectoras de Enseñanza Primaria a doña Milagros Reyes Menchaca y doña Francisca Villanueva Zuñiga	4760
<i>Otra</i> de 14 de octubre de 1949 sobre concesión de títulos de Doctor en Ciencias Políticas y Económicas	4760
<i>Otra</i> de 18 de octubre de 1949 por la que se acuerda se rectifiquen los títulos de Profesora Especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de doña María Josefa Carbonell Querada	4761
<i>Otra</i> de 2 de noviembre de 1949 por la que se dota la cátedra de «Estética (Principio e Historia de las Ideas estéticas)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona	4761
<i>Otra</i> de 15 de octubre de 1949 por la que se concede la jubilación en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense a don Benito Luis Lorenzo Rodríguez	4761
<i>Otra</i> de 19 de octubre de 1949 por la que se confieren los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria	4761
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> de 14 de octubre de 1949 por la que se prorrogan las funciones otorgadas por Orden de 5 de febrero de 1947 a la Comisión constituida en la Asesoría General y Técnica de Previsión Social para la revisión de los balances del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Nacionales.	4761
<i>Otra</i> de 3 de noviembre de 1949 por la que se aprueban los balances técnico-contables del Instituto Nacional de Previsión correspondientes a los años 1942 y 1943	4762
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).</i> —Anunciando supuesta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Chinchilla (Albacete) y su estación férrea. Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Badalona y su estación férrea	4762
Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Aguilar de la Frontera y su estación férrea	4762
Dirección General de Sanidad. —Anunciando vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo) y la de esta Dirección de 2 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del mismo mes)	4763
Haciendo pública la permuta solicitada por los señores que se citan. Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria. Patronato Nacional Antituberculoso. —Resolviendo el concurso convocado en 20 de abril último para cubrir vacantes de Jefes Administrativos en diversos Centros de este Patronato	4764
AGRICULTURA. — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Contadores del Estado en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola	4764
EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaria.</i> —Jubilando, por imposibilidad física, al Portero Maximiano Domínguez Cuerva. Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de la Universidad de Barcelona don Marceliano García Segura	4764
Jubilando, por años de servicios, al Portero de las Bibliotecas Populares de Madrid don Jesús Tejedor Casasola	4764
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Transcribiendo relación de los opositores admitidos pro-	

	PÁGINA		PÁGINA
visionalmente para tomar parte en las oposiciones para cubrir cátedras de «Legislación y Seguros Sociales», «Cálculo Comercial», «Contabilidad», «Mercancías», «Francés», «Alemán» e «Inglés», vacantes en Escuelas de Comercio ...	4765	Convocando a oposición varias plazas de alumnos internos numerarios vacantes en esta Facultad ...	4767
Rectificando error padecido en la copia de la Orden de 7 de julio último, por la que se subvenciona a varios Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica ...	4766	Anunciando concurso-oposición para la provisión de las plazas de Médicos internos que se detallan con destino a los servicios de Clínicas y de guardias nocturnas vacantes en el Hospital Clínico de este Centro ...	4768
Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1948. (Continuación.) ...	4766	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. Autorizando a la Comunidad de Regantes de Veiamazan (Soria) el aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero ...	4768
Universidad de Sevilla (Facultad de Medicina de Cádiz).—	4766	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de noviembre de 1949 por la que se nombra a los funcionarios que se indican Instructores de primera y segunda clase de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Instructores de primera clase de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, a los actualmente de segunda don Manuel Cabañas Pérez y don Severiano Dueñas Álvarez, e Instructores de segunda de la misma Unidad militar a los actualmente de tercera don Pascual Aguilar Asensio, don Ramón Vivar Marquina y don Angel Fuentes Garde, con el sueldo anual, los primeros, de 6.500 pesetas, y los segundos, de 5.500 pesetas, más el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias, que percibirán a partir de la toma de posesión, con cargo a la sección 4.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo único, del Presupuesto colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 4 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don Miguel Martínez Vilches Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos» de 9 de septiembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Auxiliar primero en esa Dirección General a don Miguel Martínez Vilches, el cual percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo anual de 6.000 pesetas con cargo a la sección 15, «Acción de España en Marruecos», capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º del Presupuesto general del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don Leopoldo Sánchez Fernández para prestar servicios en comisión en la Fiscalía Superior de Tasas.

Excmos. Sres: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Leopoldo Sánchez Fernández, Maestro nacional, con destino en la Escuela nacional mixta de Cardedal (Avila), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Distribuidora Diapam», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Distribuidora Diapam», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Rubira y Boehme, Sociedad Limitada», de Vigo, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Rubira y Boehme, Sociedad Limitada», de Vigo, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Faust y Kammann, S. A.», de Barcelona, Sevilla, Madrid y Valencia, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Faust y Kammann, Sociedad Anónima», de Barcelona, Sevilla, Madrid y Valencia, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Grafilux, S. A.», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Grafilux, S. A.», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Auto-Repuestos, S. A.», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Auto-Repuestos, S. A.», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de octubre de 1949 por la que se anuncian a concurso dos vacantes de Capitán de Infantería existentes en la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 («D. O.» núm. 102), se anuncian a concurso dos vacantes de Capitán de Infantería existentes en la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales obligatoriamente habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 27 de octubre de 1949 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» número 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» número 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333)

Empleos	Situación	N O M B R E S			Antigüedad		Fecha en que em- pezó a percibir la			Autoridad que cursó la documentación de percibir la pen- sión	Delegación de Ha- cienda por donde ha de percibir la pen- sión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
I N G E N I E R O S											
A R M A D A											
S A N I D A D											
Teniente Coronel ...	Retirado	11	octubre	1941	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Santander	Santander.
Médico Mayor	Retirado	1	marzo	1940	1	diciembre	1941	Ministerio de Marina	Sevilla.

Piacas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945, y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» número 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

Teniente Coronel ... Retirado | D. Enrique Maldonado Meer 11 octubre 1941 | Gobierno Militar de Santander Santander.

Médico Mayor Retirado | D. Cristóbal Ariza Torres 1 marzo 1940 | Ministerio de Marina Sevilla.

Madrid, 27 de octubre de 1949.—D.AVILA.

ORDEN de 3 de noviembre de 1949 por la que se destina, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería don Antonio Sánchez Mensaya.

Fasa destinado, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Sánchez Mensaya, cesando en el Grupo de Tiradores de Ifni número uno y quedando en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 3 de noviembre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 4 de noviembre de 1949 por la que se designa para el mando del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Coronel de Infantería don Manuel González Eady.

He designado para el mando del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Coronel de Infantería (E. A.) don Manuel González Eady, actualmente destinado en el Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar, el cual queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 5 de noviembre de 1949 por la que se designa para cubrir una vacante de Teniente de Artillería existente en el Gobierno del Africa Occidental Española al de dicho empleo don Nicolás Robles Ladrón de Cegama.

Para cubrir una vacante de Teniente de Artillería existente en el Gobierno de Africa Occidental Española se designa al Teniente de Artillería (E. A.) don Nicolás Robles Ladrón de Cegama, con destino en el Regimiento de Artillería número 19, cuyo Oficial queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que queda abierto al tráfico aéreo civil, nacional completo e internacional de turismo y escalas técnicas del tráfico comercial, el aeropuerto de Sondica (Bilbao).

Por aconsejarlo así las necesidades del tráfico aéreo, queda abierto al tráfico aéreo civil, nacional completo e internacional de turismo y escalas técnicas del tráfico comercial, el aeropuerto de Sondica (Bilbao), en las mismas condiciones que para esta clase de aeropuertos se fijaban en el Decreto de 12 de julio de 1946.

Madrid, 29 de octubre de 1949.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1949 por la que se declara jubilado forzoso a don Juan Hernández Pérez, Fiscal comarcal de Andujar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales, Comarcas y de Paz, de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Juan Hernández Pérez, Fiscal comarcal con destino en Andújar (Jaén).

Lo que digo a V. I. par su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se nombra Celador del Instituto Anatómico Forense de Madrid a don Gabino Freire Elgorriaga.

Ilmo. Sr.: A propuesta del señor Director del Instituto Anatómico Forense de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para aplicación de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Celador del mencionado Instituto Anatómico Forense, vacante por fallecimiento de don Alfonso Martínez de la Riva Martínez, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Gabino Freire Elgorriaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de noviembre de 1949 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia a don Antonio Zayas Lidón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de los mismos y lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de Tribunales de dicha clase, texto refundido de 11 de junio de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien designar Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia a don Antonio Zayas Lidón, Letrado y que reúne las demás condiciones exigidas por aquel precepto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de noviembre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa a don Agustín Azparren Gaztambide, Juez municipal de Monforte de Lemos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Agustín Azparren Gaztambide, Juez municipal de tercera categoría, con destino en Monforte de Lemos (Lugo).

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las

condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de octubre de 1949 por la que se concede la permuta de sus cargos de Inspectoras de Enseñanza Primaria a doña Milagros Reyes Menchaca y doña Francisca Villanueva Zúñiga.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Milagros Reyes Menchaca y doña Francisca Villanueva Zúñiga, Inspectoras de Enseñanza Primaria de Oviedo y Vizcaya, respectivamente, solicitando se les conceda conmutar sus actuales destinos:

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, y artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, ha resuelto acceder a la permuta de sus respectivos cargos, solicitada por la señora Reyes y la señora Villanueva, y en su virtud, se nombra a doña Milagros Reyes Menchaca Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Vizcaya, y a doña Francisca Villanueva Zúñiga, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1949 sobre concesión de títulos de Doctor en Ciencias Políticas y Económicas.

Ilmo. Sr.: Por analogía de situación de los Catedráticos numerarios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas), con los de igual Facultad (Sección de Económicas) y por razones semejantes a las que motivaron la Orden de 15 de mayo último, sobre concesión a los segundos del título de Doctor en Económicas.

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Catedráticos numerarios por oposición de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas), que luego se determinan, el derecho a que se les expida el título de Doctor en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas), con la máxima calificación:

Don Eugenio Pérez Botija, Catedrático de Política Social y Derecho del Trabajo.

Don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada, Catedrático de Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración.

Don José Luis Díez del Corral Pedruzo, Catedrático de Historia de las ideas y de las formas políticas.

Don Luis de Sosa Pérez, Catedrático de Historia Política contemporánea, universal y de España.

Para la expedición del título habrán de abonar los derechos correspondientes, sirviendo de base para el necesario expediente la copia de la presente Orden y

el certificado del título profesional de Catedrático de dicha Facultad y una certificación o declaración jurada del histórico académico y profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1949 por la que se acuerda se rectifiquen los títulos de Profesora Especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de doña María Josefa Carbonell Querada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Josefina Carbonell Querada, en la que solicita se rectifique en su expediente personal el segundo apellido, que figura Quesada y su verdadero es Querada, y se anteponga el nombre de María al de Josefina, de acuerdo con la certificación de nacimiento que acompaña, para que al tramitarse su expediente de jubilación no haya obstáculo de ninguna clase;

Resultando que en todos sus títulos y documentos que existen en su expediente personal y en los originales que la interesada exhibe se omite su primer nombre de María, figurando sólo el de Josefina, y en el título expedido de su ingreso en virtud de oposición, de fecha 12 de octubre de 1916, diligencias de posesión, cese, consta con el segundo apellido Quesada, pero en la del ascenso a 2.000 pesetas, de 7 de diciembre, aparece el de Querada. En el título del segundo ascenso por quinquenios de 500 pesetas, expedido en 30 de julio de 1926, con Quesada, como asimismo en la posesión y en el cese por ascenso se hace constar el de Querada. En el tercer ascenso por quinquenios, de fecha 31 de julio de 1931, exactamente igual al anterior. A partir del título de 30 de diciembre de 1939, que se le concede el cuarto quinquenio, en todos ellos figura su segundo apellido de Querada;

Resultando que con fecha 22 de junio último se ofició al Jefe del Archivo General del Ministerio, interesando datos pertinentes a la señora Carbonell Querada, manifestando el citado Jefe que no existe en su archivo el expediente de las oposiciones en virtud de las cuales ingresó en el Profesorado Especial de Escuelas del Magisterio la referida señora Carbonell;

Considerando que en todos cuantos documentos existen en su expediente personal su firma aparece con el de Josefina Carbonell Querada, y que en la certificación de nacimiento que acompaña a su petición acredita que su verdadero nombre es el de María Josefa Carbonell Querada, y que es fácil equivocarse al leer letra escrita a mano el nombre de Querada con el de Quesada,

Este Ministerio acuerda se rectifiquen todos sus títulos de Profesora especial de «Francés» de las Escuelas del Magisterio con la diligencia oportuna, anteponiéndole el nombre de María al de Josefina; en los que aparece su segundo apellido de Quesada, asimismo se rectifique con el de Querada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se dota la cátedra de «Estética (Principios e Historia de las Ideas estéticas)» de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia de la enseñanza y a petición de la Facultad correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Estética (Principios e Historia de las Ideas estéticas)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, la que se considerará dotada, desde la presente fecha a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de octubre de 1949 por la que se concede la jubilación en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense a don Benito Luis Lorenzo Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 10 del actual mes por don Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 18 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926, 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de octubre de 1949 por la que se confieren los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 21.000 pesetas en la categoría primera del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación del Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense, don Benito Luis Lorenzo Rodríguez,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, en virtud de corrida de escalas, en los términos que a continuación se expresan:

A 21.000 pesetas de sueldo anual, don Pablo Otero Sastre, Inspector de Enseñanza Primaria de Alicante.

A 20.000 pesetas de sueldo anual, doña Mercedes Cantón Salazar-O'Dena, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

A 18.000 pesetas de sueldo anual, doña Salvadora Devesa Cano, Inspectora de Enseñanza Primaria de Alicante.

A 16.000 pesetas de sueldo anual, don Rafael Galarraga Ecenarro, Inspector de Enseñanza Primaria de Logroño.

A 14.000 pesetas de sueldo anual, doña Elena Lúquez Cuervo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

A 12.000 pesetas de sueldo anual, don José Luis Rubio Alarcón, Inspector de Enseñanza Primaria de Málaga.

A 11.000 pesetas de sueldo anual, don Vicente Andrés Lozano, Inspector de Enseñanza Primaria de Zamora.

Los anteriores ascensos tienen la antigüedad y efectos económicos del día 11

de octubre corriente, fecha siguiente a la de jubilación del señor Lorenzo Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de octubre de 1949 por la que se prorrogan las funciones otorgadas por Orden de 5 de febrero de 1947 a la Comisión constituida en la Asesoría General y Técnica de Previsión Social para la revisión de los balances del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de febrero de 1947 se encomendó a la Asesoría General y Técnica de Previsión Social de este Ministerio la revisión de los balances del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Nacionales correspondientes a los años 1940 a 1945, ordenándose a tal efecto la constitución, dentro de dicho Organismo, de una Comisión especial.

Posteriormente han sido aprobados por el Consejo del Instituto Nacional de Previsión los balances sucesivos de los años 1946, 1947 y 1948 que han de someterse a igual intervención que los anteriores, cuya información conviene efectuar seguidamente para situar al día el cumplimiento de este importante trámite que garantiza, ante el Estado, el normal desenvolvimiento de la organización técnico-contable y administrativa de dicha Institución.

Ha de apreciarse la especial competencia de la Comisión que viene actuando en esta materia, cuya experiencia, adquirida durante la gestión que viene realizando, puede beneficiar el acortamiento de los plazos necesarios para el desarrollo de su labor revisora, que conviene se lleve a efecto con la máxima diligencia, por lo que respecta a los años pendientes, y, en el futuro, inmediatamente al acto de aprobación de los balances por el Consejo del Instituto.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las funciones otorgadas por el Orden de 5 de febrero de 1947 a la Comisión constituida en la Asesoría General y Técnica de Previsión Social para la revisión de los balances del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Nacionales, correspondientes a los años 1940 a 1945, quedan prorrogadas por los de las anualidades de 1946, 1947 y 1948.

Segundo. La Comisión citada dictaminará los respectivos balances con la amplitud requerida en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 5 de febrero de 1947, acomodando su actuación para que resulten informados los correspondientes a los años 1944 y 1945, actualmente en estudio, antes de finalizar el mes de diciembre próximo venidero, y de los años 1946, 1947 y 1948, respectivamente, dentro del primero, segundo y tercer cuatrimestre del año 1950.

En cuanto al informe que con arreglo al artículo quinto de la disposición antes citada ha de elevarse sobre la actuación de los servicios de Tesorería, Contabilidad, Intervención e Inspección del Instituto y su régimen económico financiero, se demorará hasta el término de todo el período que ha de ser objeto de revisión, formulándose, por separado, por una Ponencia restringida, designada por el Presidente de la propia Comisión.

Tercero. A partir del presente ejercicio económico, los balances del Instituto Na-

cional de Previsión y sus Cajas Nacionales deberán ser aprobados por sus órganos de gobierno y elevados a este Departamento antes del 30 de abril de cada anualidad, y su revisión e informe por el Organismo correspondiente se practicará dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 3 de noviembre de 1949 por la que se aprueban los balances técnico-contables del Instituto Nacional de Previsión correspondientes a los años 1942 y 1943.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las normas contenidas en la Orden de 5 de febrero de 1947, la Comisión Revisora de los Balances del Instituto Nacional de Previsión, correspondientes a los años de 1940 a 1946, ha formulado un dictamen parcial complementario del emitido sobre las dos primeras anualidades con los resultados de los ejercicios contables referentes al bienio 1942-1943.

En el mencionado informe se hace resaltar, en cuanto al desarrollo y organización de los servicios administrativos del Instituto Nacional de Previsión, la creciente complejidad de su funcionamiento, como obligada consecuencia de la amplitud y perfeccionamiento de los seguros sociales que se encomiendan a su gestión, tales como la extensión específica de dichos regímenes sociales a las actividades laborales agropecuarias, aplicación de los beneficios del subsidio de vejez a los ancianos que, reuniendo determinadas condiciones, no gozaban de las pensiones otorgadas por el extinguido Retiro Obrero; concesión de prestaciones de maternidad a las esposas de los asegurados y a las trabajadoras aseguradas en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares que no podían inscribirse en aquel seguro; mejora en la escala de subsidios familiares y otras disposiciones que si bien de menor importancia, son siempre exponente del criterio de mejoramiento de los regímenes sociales como manifestación clara de la política del Estado.

Por la indicada Comisión se ha procedido al detenido examen de todos los extremos en la misión que se le ha encomendado, y como fruto de su labor expone los resultados en las conclusiones siguientes:

1.ª Que los balances y anejos correspondientes a las contabilidades del Instituto Nacional de Previsión, sus Cajas Nacionales de Accidentes del Trabajo y Subsidios Familiares y la Mutualidad de la Previsión acusan con fidelidad los saldos de las operaciones que aparecen asentadas en los respectivos libros de contabilidad.

2.ª Que existe completa conformidad entre la recaudación y pago y las anotaciones en Registros y cuentas individuales.

3.ª Que la constitución de las pensiones y dotes infantiles se ha efectuado en consideración a las imposiciones hechas en cada período y con arreglo a la cuantía establecida en las tarifas oficiales.

4.ª Que las aportaciones del Estado a los distintos seguros figuradas en los presupuestos generales han sido percibidas dentro de los respectivos ejercicios y fueron distribuidas por el Instituto entre los diversos fondos con sujeción a las normas legales vigentes.

5.ª Que las reservas matemáticas corresponden, en las fechas de cada balance, a las obligaciones técnicas contraídas.

6.ª Que las reservas especiales de previsión están debidamente constituidas, y sus inversiones tienen las debidas garantías de seguridad y afianzamiento, con las salvedades hechas respecto del seguro de accidentes en el apartado g) del cuestionario.

7.ª Que en el conjunto de las inversiones realizadas se han cumplido las disposiciones vigentes en cuanto a la clase, interés y proporcionalidad.

8.ª Que los gastos de administración del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Nacionales están comprendidos en cuentas mensuales y debidamente contabilizados y justificados.

Igualmente, y siguiendo el criterio adoptado en su anterior dictamen, aprobado por Orden de 10 de julio del pasado año, deja pendiente la emisión del dictamen que proceda, sobre la organización y funcionamiento del Instituto en el período completo de 1940-1945, a que se contrae la actuación fiscalizadora de la Comisión de referencia, una vez considerada de modo total y conjunto la actuación de dicho Organismo.

En atención a lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los balances técnico-contables del Instituto Nacional de Previsión, correspondientes a los años 1942 y 1943, de acuerdo con las conclusiones elevadas por la Comisión especial revisora que los ha dictaminado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Chinchilla (Albacete) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Chinchilla (Albacete) y su estación férrea, en el tipo de nueve mil ochocientos ochenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Albacete y Estafeta de Chinchilla hasta el día 12 de diciembre próximo, y que a apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Albacete.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.976,00 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.082—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Badalona y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Badalona y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Barcelona y Estafeta de Badalona hasta el día 12 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Barcelona.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000,00 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.080—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Aguilar de la Frontera y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Aguilar de la Frontera y su estación férrea, en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Córdoba y Estafeta de Aguilar de la Frontera hasta el día 2 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Córdoba.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.400,00 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.081—A. C.

Dirección General de Sanidad

Anunciando vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo) y la de esta Dirección de 2 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del mismo mes).

Provincia	Partido farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el partido farmacéutico	Familias de la Beneficencia	Censo
Alicante	Hondón	Méritos	3.ª	1.650	Hondón de las Nieves y Hondón de los Frailes.	1	3.385
Alicante	Vergel	Idem	3.ª	1.650	Vergel, Miraflor y Setlá Mirarrosa	—	3.179
Almería	María	Idem	2.ª	2.200	María	131	2.735
Baleares	Mercadal (Menorca)	Idem	3.ª	1.650	Mercadal	38	3.394
Burgos	Barbadillo del Mercado	Idem	2.ª	2.200	Barbadillo del Mercado y sus ocho anejos	20	3.555
Burgos	Fuenteleón	Idem	4.ª	1.100	Fuenteleón y dos anejos más	25	2.132
Burgos	Fuentespina	Idem	4.ª	1.100	Fuentespina y Fresnillo de las Dueñas	9	1.919
Burgos	Gumiel del Mercado	Idem	3.ª	1.650	Gumiel del Mercado	39	1.906
Burgos	Guzmán	Idem	4.ª	1.100	Guzmán	20	1.863
Burgos	Hoyales de Roa	Idem	4.ª	1.100	Hoyales de Roa y Berlangas de Roa	39	1.636
Burgos	Ibeas de Juarros	Idem	4.ª	1.100	Ibeas de Juarros y tres anejos más	4	2.082
Burgos	Merindad de Montija	Idem	2.ª	3.300	Merindad de Montija y nueve anejos más	—	3.533
Burgos	Miranda de Ebro	Idem	1.ª	2.750	Miranda de Ebro y dieciséis anejos más	150	20.218
Burgos	Moradillo de Roa	Idem	3.ª	1.650	Moradillo de Roa y cuatro anejos más	10	2.504
Burgos	Olmedillo de Roa	Idem	4.ª	1.100	Olmedillo de Roa y dos anejos más	27	2.020
Burgos	Pampliega	Idem	3.ª	1.650	Pampliega y 11 anejos más	125	6.081
Burgos	Quintanar de la Sierra	Idem	2.ª	2.200	Quintanar de la Sierra y tres anejos más	—	4.978
Burgos	Santo Domingo de Silos	Idem	3.ª	1.650	Santo Domingo de Silos y cinco anejos más	30	2.613
Burgos	Tórtolas de Esgueva	Idem	4.ª	1.100	Tórtolas de Esgueva	16	1.219
Burgos	Vadocondes	Idem	4.ª	1.100	Vadocondes	8	1.030
Burgos	Valle de Valdelucio	Idem	3.ª	1.650	Valle de Valdelucio y siete anejos	20	2.659
Cáceres	Berzocana	Idem	1.ª	2.750	Berzocana y sus dos anejos	158	5.163
Ciudad Real	Alhambra	Idem	3.ª	1.650	Alhambra	—	3.203
Ciudad Real	Herencia	Idem	1.ª	2.750	Herencia	—	9.317
Córdoba	Belalcázar	Idem	1.ª	4.490	Belalcázar	233	9.804
Coruña (La)	Cerceda	Idem	1.ª	2.750	Cerceda	—	7.613
Coruña (La)	Miño	Idem	1.ª	2.750	Miño	—	5.733
Cuenca	Torrejuncillo del Rey	Idem	1.ª	2.750	Torrejuncillo del Rey y ocho anejos	86	5.513
Gerona	Bañolas	Idem	1.ª	2.750	Bañolas y sus siete anejos	—	11.579
Gerona	Besalú	Idem	2.ª	2.200	Besalú y sus cuatro anejos	—	3.730
Gerona	Bordils	Idem	3.ª	1.650	Bordils y sus dos anejos	—	2.446
Gerona	Rupia	Idem	3.ª	1.650	Rupia y sus cinco anejos	97	2.650
Gerona	Santa Coloma de Farnés	Idem	1.ª	2.750	Santa Coloma de Farnés y sus dos anejos	120	5.782
Gerona	Sarriá de Ter	Idem	3.ª	1.650	Sarriá de Ter y San Julián de Ramis	97	2.650
Granada	Bubión	Idem	3.ª	1.650	Bubión y sus dos anejos más	—	3.082
Granada	Purullena	Idem	1.ª	2.750	Purullena y sus tres anejos	—	8.676
Gulpúzcoa	Zumaya	Idem	3.ª	1.650	Zumaya	—	3.222
Huesca	Alcolea de Cinca	Idem	2.ª	2.200	Alcolea de Cinca y sus dos anejos	19	3.557
Jaén	Beas de Segura	Idem	1.ª	2.750	Beas de Segura	600	14.953
León	Riaño	Idem	1.ª	2.750	Riaño y nueve anejos más	—	11.419
León	Truchas	Idem	1.ª	2.750	Truchas y dos anejos más	—	5.376
Madrid	Carabaña	Idem	2.ª	2.200	Carabaña y Valdaracete	—	3.903
Madrid	Griñón	Idem	4.ª	1.100	Griñón y cuatro anejos más	—	1.934
Madrid	Lozoya	Idem	4.ª	1.100	Lozoya y tres anejos más	—	1.716
Madrid	Meco	Idem	4.ª	1.100	Meco y Camarma de Estureruelas	—	1.398
Madrid	Pezuelas de las Torres	Idem	3.ª	1.650	Pezuelas de las Torres y tres anejos más	—	2.581
Madrid	Torrelozanos	Idem	4.ª	1.100	Torrelozanos y Hoyo de Manzanares	—	1.575
Málaga	Coin	Idem	1.ª	2.750	Coin	—	17.599
Orense	Castro de Miño	Idem	1.ª	2.750	Castro de Miño	—	5.615
Orense	Padrenda	Idem	1.ª	2.750	Padrenda	—	5.270
Palencia	Cisneros	Idem	3.ª	1.650	Cisneros y sus cuatro anejos	85	3.006
Salamanca	Béjar	Idem	1.ª	2.750	Béjar y sus ocho anejos.	—	17.445
Santander	Camargo	Idem	1.ª	4.100	Camargo	80	10.469
Santander	Cervera de Toranzo	Idem	3.ª	1.650	Cervera de Toranzo	70	3.323

Provincia	Partido farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el partido farmacéutico	Familias de la Beneficencia	Censo
Teruel	Valjunquera y Mas Labrador	Méritos	3. ^a	1.650	Valjunquera y dos anejos	—	2.578
Toledo	Lillo	Idem	2. ^a	2.200	Lillo	—	3.769
Zamora	Alcañices	Idem	2. ^a	2.200	Alcañices y sus dos anejos	—	4.428
Zamora	Camarzana de Tera	Idem	1. ^a	2.750	Camarzana de Tera y sus tres anejos	103	5.764
Zaragoza	Torrijo de la Cañada	Idem	4. ^a	1.100	Torrijo de la Cañada	—	1.711

De acuerdo con lo preceptuado por la Ley de 17 de julio de 1947, todas estas plazas estarán retribuidas, además, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, como mínimo.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Director general, J. A. Palanca.

Haciendo pública la permuta solicitada por los señores que se citan, Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria.

Don Servando Reja Cuder y don Jesús García Marín, Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Marchena (Sevilla) y Aguilar de la Frontera (Córdoba), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid 31 de octubre de 1949.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolviendo el concurso convocado en 20 de abril último para cubrir vacantes de Jefes Administrativos en diversos Centros de este Patronato.

En virtud de acuerdo ministerial de 26 de septiembre último ha sido resuelto el concurso convocado en 20 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo mes), para proveer diversos destinos vacantes de Jefes administrativos de Centros de este Patronato, adjudicándose a los concursantes que a continuación se relacionan las plazas que se indican:

A don Arturo Barea Sabas, la Jefatura del Sanatorio Antituberculoso de «Flor de Mayo» (Barcelona).

A don José Pérez Sama, a la del Sanatorio Antituberculoso «Martínez Anido» (Orense).

Asimismo se declaran desiertas las plazas del Sanatorio Antituberculoso de Canteras (Murcia), Sanatorio Antituberculoso «Nuestra Señora del Carmen» (Córdoba) y Sanatorio Antituberculoso de «El Tomillar» (Sevilla).

Dichos nombramientos se entienden hechos en las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Contadores del Estado en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Existiendo tres vacantes de Contadores del Estado en la plantilla del Personal del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, se convoca a concurso la provisión de dichas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrá tomar parte en este concurso el personal masculino, de edad no superior a treinta años, perteneciente al Cuerpo de Contadores del Estado.

Segunda. Los designados quedarán en situación de excedencia forzosa en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Tercera. El sueldo asignado es de pesetas 9.600 anuales, más una gratificación, por aumento de jornada, de pesetas 9.600 anuales, además de las pagas extraordinarias y gratificaciones que acuerde la Comisión Ejecutiva.

Cuarta. El plazo de admisión de instancias expirará el día 10 de diciembre próximo, pasada cuya fecha no se admitirá ninguna instancia ni documentación complementaria. Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Crédito Agrícola y ser entregadas en el Registro de dicho Servicio Nacional, sito en el Ministerio de Agricultura, acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación acreditativa de la condición de funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado.
- Cuantos documentos se estime oportuno acompañar en justificación de méritos y servicios alegados.

Quinta. En la resolución del concurso, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola tendrá facultad discrecional para apreciar los méritos alegados y declararlos o no suficientes.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, Jefe del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, Emilio Lamo de Espinosa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando, por imposibilidad física, al Portero Maximiano Domínguez Cuerva.

Ilmo Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda, fecha 14 del actual, en la que se manifiesta que en el expediente de jubilación por imposibilidad física promovido por don Maximiano Domínguez Cuerva, Portero Mayor de segunda clase, con destino en la Secretaría

de este Departamento, se ha informado por la Dirección General de la Deuda y Casas Pasivas que se halla debidamente justificado tal extremo y se encuentra el interesado, por tanto, comprendido en los párrafos primero y tercero del artículo 4.º del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Esta Subsecretaría, de conformidad con tal informe y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al referido funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de la Universidad de Barcelona don Marceliano García Segura.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Marceliano García Segura, Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Universidad de Barcelona, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, favorablemente informada y a la que acompaña la certificación facultativa correspondiente,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, J. Rubio.

Mgfo. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Jubilando, por años de servicios, al Portero de las Bibliotecas Populares de Madrid don Jesús Tejedor Casasola.

Ilmo Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 del actual, en que se manifiesta que en el expediente de jubilación, por tener más de cuarenta años de servicios, promovido por don Jesús Tejedor Casasola, Portero Mayor de primera clase de los Ministerios Civiles con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, se ha informado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas que se halla debidamente justificado tal extremo y se encuentra el interesado, por tanto, comprendido en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Esta Subsecretaría, de conformidad con

tal informe y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al referido funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de los opositores admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones para cubrir cátedras de «Legislación y Seguros Sociales», «Cálculo Comercial», «Contabilidad», «Mercancías», «Francés», «Aleman» e «Inglés», vacantes en Escuelas de Comercio.

Por Orden ministerial de 20 de julio de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de agosto siguiente), se amplió el plazo de admisión de solicitudes durante treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para poder tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 14 de mayo de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio) a cátedras vacantes de Escuelas de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número sexto de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios, así como la lista de los excluidos por haber sido presentadas las solicitudes fuera de plazo.

Se hace constar, en cuanto a la relación de admitidos provisionalmente, que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes: a) partida de nacimiento legítima y legalizada; b) título; c) certificación de Penales; d) certificación que acredite la adhesión al glorioso movimiento Nacional; e) certificación del Servicio Social de la Mujer; f) recibo de entrega en la Habilitación General del Ministerio de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición; g) recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente; h) certificación que acredite el derecho al Grupo con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939; i) reintegros; j) fuera de plazo.

Estas deficiencias serán completamente subsanadas en el plazo improrrogable de diez días siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales (Negociado de Comercio) de este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así será imposible la admisión definitiva de los interesados.

Legislación y Seguros Sociales

Admitidos provisionalmente:

1. D. Raúl de Elías y de Ostúa, a), b), c), d), f).
2. D. Mariano Lancha Azaña.
3. D. José Bourkaib Broussain, i).
4. D. Alfredo Blasco González, ex combatiente.
5. D. Evelio Verdura y Tuells.
6. D. Rafael Muñoz Yusta.

7. D. Angel Teresa y Fernández, a), b), c), d).
8. D. Manuel Grau Llorente, a), b), c), d).
9. D. Ramiro Gutiérrez y Benito.
10. D. Eloy Rodado Leal, c).
11. D. José María Martínez Val, j).
12. D. Isidoro García Martínez, j).

Cálculo Comercial

Admitidos provisionalmente:

1. D. Luis Menéndez Gayo, ex combatiente.
2. D. Manuel de Chia y Grassi.
3. D. José Valdés Suárez.
4. D. Julián Delgado Serrano.
5. D. José García Rives.
6. D. Lucas Jimeno Blasco.
7. D. Miguel Moreno Olmedo.
8. D. Manuel Benito Sainz.
9. D. José María Aléu Padreny, a), b), c), d), f), g).
10. D. Hipólito Bragamo Fernández, f) y g).
11. D. Juan Rosel Massip.
12. D. Luis Gómez Mur.
13. D. José López Uquía.
14. D.^a María Gloria Fes Bielsa.
15. D. Agustín Arévalo Medina.
16. D. Luciano Fernández Fenedo.
17. D.^a Natividad Benicito González.
18. D. Rafael Merino Eguidazu.
19. D. Pedro Borrego Moreno.
20. D. Juan Lozano Rodríguez, f).
21. D. Pablo Salvador Bullón.
22. D. Juan Cesteros Medrano.
23. D. Alfonso Faci Muñoz, f).
24. D. Francisco Martín Alegre.
25. D.^a Felisa López Llugo.
26. D.^a Margarita Dávila García Miranda.
27. D. José Beltrán Villagrasa.
28. D. José Teixidor Battlle.
29. D. Ratael Velasco Lara.
30. D. Juan Casulleras Regás.
31. D.^a María de la Concepción Zuriemendi Múgica, a), b), c), d), e), f), g).
32. D. Pedro Servera Avellanas, f).
33. D. Virgilio Carro González.
34. D. Arturo Hernández Sánchez.
35. D. Rufo Pérez González, ex combatiente.
36. D.^a María Betriú Ramonet, a), b), c), d), e), f).
37. D. Emilio Basterra Mendía (debe justificar su nacionalidad).
38. D.^a María Cruz Villar Pérez.
39. D. Vicente Casal Grangel.
40. D.^a María Josefa Rodríguez Martín, a), b), c), d), e), f), g).
41. D.^a María Díez López.
42. D. Antonio Rodríguez Sanjuán, a), b), f).
43. D. Tomás Ruiz de Pablo, a), d), f).
44. D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
45. D. Manuel Baldasano de Padura.
46. D.^a Teresa Zorita Viota.
47. D. Eulogio Hernández Alonso, a), b), c), d), f), g).
48. D. Tomás García Tranque, a), b), c), d).
49. D. Rafael Rodríguez Vidal, f), g).
50. D. Miguel Gras Fardo.
51. D. Manuel Navarro Esteban, j).
52. D. Julián Delgado Serrano, j).

Contabilidad

Admitidos provisionalmente:

1. D. Pedro Lluch Capdevila.
2. D. Manuel Rendueles Alvarez.
3. D.^a Cándida Aguirre González, f).
4. D. José Blanco Medina.
5. D. Antonio Miño Seoane.
6. D. Wenceslao Millán Fernández.
7. D. Acisclo Sahuquillo Perona.
8. D. Mateo Ferrer Salas.
9. D. Ezequiel Gómez Trueba.
10. D. Primitivo Peláez Martínez, ex combatiente.

11. D. Angel Naredo Fabián.
12. D. Ubaldo José González Noriega.
13. D. Pedro Santos Gorgas.
14. D. Santos Rico Durango.
15. D. José María Fernández Pirla.
16. D. Adelino Andolz Aguilar, ex combatiente.
17. D. Julio Martín Guzmán, ex combatiente.
18. D. Manuel Casalla Vales.
19. D. Antonio Rojas Dorado.
20. D. Eablo Salvador Bullón.
21. D. Pedro Sánchez y de Guturbay, ex combatiente.
22. D. Donisio Gallego Calvo.
23. D. Antonio de Urtubia Ramírez.
24. D. Carlos del Castillo Vea-Murguía.
25. D. Aurelio González Perrino.
26. D. Fernando Vizán Presa, a), b), c), d), f), g).
27. D. Luis Torres del Molino, a), b), c), d).
28. D. Ricardo Pedreira Pérez, i).
29. D. Miguel González León, a), b), c), d).
30. D. Juan Pedro Abad Guillén.
31. D. José Fernández Llamazares López, a), f), g).
32. D. Natalio González Páez.
33. D. Emilio Gotzens Reig, a), b), c), d).
34. D. Ratael García Borbolla Cala, c), d).
35. D. Francisco Martín Alegre, a), f), g).
36. D. Luis Savall Criado, c), d).

Mercancías

Admitidos provisionalmente:

1. D. Mariano Bayo González Salazar.
2. D. Manuel Ballesteros y Blázquez.
3. D. Fernando Hortal Sanchez.
4. D. Cristóbal Leal Lloret.
5. D. José Mira Ortuño, ex cautivo.
6. D. Manuel Resines Tolosana, ex combatiente.
7. D. Nicolás Lobón Nalda, ex combatiente, b), f).
8. D. Argel Sáenz Bretón, c), d), f), g).
9. D. Agustín Pérez Botella, f), g).
10. D. Julián Poveda Pagán.
11. D. Criaco Sidrach de Cardona.
12. D. Ginés Guzmán Gimenez.
13. D. Miguel Gerardo Guillén López.
14. D. Juan Antonio Sánchez Fernández.
15. D. Santiago Aranda Escribano.
16. D. Bernardo Oliver Ferrer.
17. D. Jesús Puig Sánchez.
18. D. José López López.
19. D. Luis Alemany Vich, ex combatiente, a), b), c), d), f), g).
20. D. Luis Pérez Abenza.
21. D.^a María Juana Gamboa Loyarte.
22. D. Adrián Marco llincheta.
23. D. Alberto Garre Zapata.
24. D. José García Isidro.
25. D. Joaquín Oroz Lerastegui, c).
26. D.^a María González Estébanez.
27. D. Luis Hortal Sánchez.
28. D. Francisco González López, d).
29. D. Félix Rubio Jiménez.
30. D. Jesús Moya Enériz.
31. D. José Sánchez Alvarez.
32. D. Herminio Blanco Santiago.
33. D.^a María Isabel Escribano Sánchez.
34. D. José Novella Moreno, huérfano de guerra.
35. D.^a María Filar Martínez Allué, i).
36. D. Eudasio Lázaro Fuentes, a), b), c), d), f).
37. D. Juan Hernández Ribes.
38. D. Miguel Beaus Quijada, ex combatiente.
39. D.^a Jesús Guitián Carballeda, a), b), c), d), f).
40. D. Manuel Marcial Peleteiro Irago.
41. D. Francisco Nieto Moya.
42. D.^a María Teresa Zorita Viota.
43. D.^a Amparo Landete Aguilar.

44. D. Fernando Cárceles Martínez.
 45. D. Manuel Vicente Cuadrillero, a), b), c), d), f), g).
 46. D. Rafael Ródenas Díaz.
 47. D. Luis Cabra Fernández.
 48. D.^a María Esther López Villasenín.
 49. D. Salustiano Fernández Llamazares López, a), b), c), d), f), g).
 50. D. Juan José Dolado Gonzalo.
 51. D. Angel Romo Villacampa, c), d), f), g).
 52. D.^a Filomena Díaz López.
 53. D. Vicente López Pascual, a), b), c), d), f), g).
 54. D.^a Isabel Martín Tordesillas, a), b), c), d), e), f).
 55. D.^a Julia Muela Delmas.
 56. D.^a Rosario Pareja Ruiz.
 57. D.^a Aurora Carballido Estévez.
 58. D.^a María Concepción Díez Taboada.
 59. D.^a Julia María Daviña Ruiz.
 60. D.^a Fuencisla Díez Fernández, a), b), c), d), e), f).
 61. D.^a Aurora Díez Díez.
 62. D.^a Luisa Gil Losa, a), b), c), d), e), f).
 63. D.^a Gonzala García Ortega.
 64. D. Antonio González González.
 65. D. Manuel Angel Alonso Pedreira, f), g).
 66. D. Alejo González García-Gutiérrez.
 67. D. Eudocio Lázaro Fuentes, a), b), c), d), f).
 68. D. Antonio Vera Bauzá.
 69. D. Miguel Gras Pardo.
 70. D.^a Consuelo Beltrán Pastor, a), b), c), d), e).
 71. D. Pedro Gómez Saliz.
 72. D. José J. Ménez Sarrión.
 73. D. Mario Miguel Sanjoaquin.
 74. D. Leandro Siluán López Almaguera.
 75. D.^a Leonor Gil López.
 76. D. Vicente López Alcañiz, ex combatiente.
 77. D. Francisco Marco Muñoz, a), b), d).
 78. D. Jesús Osácar Flaquer.
 79. D. José Antonio Delicado Atienza, b), d), f), g).
 80. D.^a María Patrocinio Arnesto Alonso.
 81. D. José Joaquín Vergara y Fez de Bobadilla, j).

Francés

Admitidos provisionalmente:

1. D.^a María Jesús Maquía González del Valle.
2. D. Alfonso de Arzúa Zulaica.
3. D. José Duro y Duro, ex combatiente.
4. D. Antonio López Ruiz, ex combatiente.
5. D.^a Antonia Sanchis Villmann.
6. D. Carlos Calatayud Maldonado.
7. D. Jorge Castel Domingo.
8. D. Ramón de Sagarmina Rodríguez.
9. D.^a María del Carmen Alquézar Alquézar, a), b), c), d), e), f).
10. D. José Mira Figueroa, ex cautivo.
11. D. Julio Lago Alonso.
12. D. Eduardo Burges Marco.
13. D. Juan Jiménez Pérez.
14. D. Fernando Rodríguez Muñoz, a), b), c), d), f), g).
15. D.^a Josefa Monrás Roca.
16. D. Pedro de las Cuevas Requivila.
17. D. Secundino García Ferreiro, a), b), c), d), f).
18. D. Enrique Rodríguez Cobo.
19. D.^a Cándida Matilde Añoveros Oroz.
20. D. Saturnino Domínguez Amoretti.
21. D.^a Montserrat Mora Bartés.
22. D.^a Josefina Mola Chopo (debe justificarse su nacionalidad).
23. D.^a María Dolores Urcola Montoya, a), b), f).
24. D.^a Juana María Elia Doray.
25. D.^a Carmen Gálvez Ortuño.

26. D. Francisco Jordá Cerda, a), b), c), d), f), g).
27. D. Ramiro Montó Botella.
28. D. Fernando S. Bravo Sánchez, a), b), c), d), f), g).
29. D. Ildefonso Cárnas Pérez.
30. D. José Javier Elizalde Agorreta, i).
31. D.^a María del Carmen Fausto Duerro, a), c), d), e), f).
32. D.^a María Dolores Quintana Giménez.
33. D. Angel Benito Durán, f).
34. D.^a Mercedes Clutario Gras, d).
35. D. Luis Ballester Segura, a), b), c), d).
36. D. Carlos Pondán Rubin, j).
37. D. Luis Curiel Curiel, j).
38. D.^a Quilmerina Gutiérrez Galante, j).

Inglés

Admitidos provisionalmente:

1. D. Pedro Abalo y Abad.
2. D. Román Torué Solé.
3. D. Joaquín Conesa Martínez.
4. D. Abaon Martín Salazar, ex combatiente.
5. D.^a Isabel Alcalde Freixes.
6. D. Pascual Cuenca Someno.
7. D. Salvador Rossell Cantarell.
8. D. Jorge Reges Herranz.
9. D. Gonzalo Castilla Jiménez.
10. D. Waldo Merino Rubio.
11. D. Joaquín Campillo Carrillo.
12. D. José Ruiz Ibarrico, i).
13. D. Enrique Rodríguez Cobo.
14. D. Carlos Comyn y Gutiérrez-Maturano.
15. D.^a Carmen Fustigueras Méndez.
16. D.^a María Isabel Iglesias Barba.
17. D. Enrique Yagües García, a), b), c), d).
18. D.^a María Antonia Santolaya Manzanedo, a), b), c), d), e), i).
19. D. Saturnino Domínguez Amoretti.
20. D. Antonio Sánchez Cayla.
21. D. José Duro y Duro.
22. D. Pascual Fernández Camacho, a), b), c), d), f), g).
23. D. Primitivo Peláez Martínez, f), ex combatiente.
24. D. Antonio Iglesias Seisdedos.
25. D. Pedro Turollols Aguirre.
26. D. Eduardo Burges Marco.
27. D.^a Margarita Tova de Figueroa (debe justificarse su nacionalidad, b), c), d).
28. D. Guillermo Varela Colmeiro.
29. D. Fernando Varela Colmeiro, d).
30. D.^a Rosalía Vázquez Tomas, a), b), d), e).
31. D. Francisco Pérez Naranjo, a), b), c), d), f).
32. D. Vicente Pastor Vitoria, j).
33. D.^a Rosa María Sureda Carrión, j).
34. D.^a Ana Luisa Rodríguez Mafiotte, j).

Alemán

Admitidos provisionalmente:

1. D. Justo Vicuña Suberbiola.
2. D. Enrique Lajusticia Blasco.
3. D.^a Bárbara Santos Rincón, a), b), c), d), e), f), g).
4. D.^a Isabel Alcalde Freixes.
5. D. Antonio Truyol Serra, f).
6. D. Fermin Rodríguez Lapuente.
7. D. Juan Cánovas Pallarés.
8. D. Luis Kinder Tabernerp.
9. D.^a María Teresa López Serrano.
10. D. Jesús Lozano Pastor.
11. D. Enrique Santamaría Muñoz.
12. D. Emilio Mas Coronas, f).
13. D. Juan Gómez de Segura.
14. D. Gregorio Ribera Uriz.
15. D.^a Edith Tech Trust.
16. D. Saturnino Domínguez Amoretti.
17. D. Eduardo Burges Marco.
18. D. Joaquín González de Quevedo y Álvarez.
19. D. Mariano Ortiz Llana.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1949.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Rectificando error padecido en la copia de la Orden de 7 de julio último, por la que se subvencionó a varios Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Observando error mecanográfico en la copia de la Orden ministerial de fecha 7 de julio último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto siguiente, por la que se subvencionó a varios Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, y figurando entre los Centros beneficiarios la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, con la cantidad de 109.000 pesetas,

Esta Dirección General aclara que el importe de la subvención concedida a la referida Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla es el de 40.000 pesetas, debiendo considerarse rectificadas, en tal sentido, la cantidad asignada al Centro de referencia.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

(Registro General de la Propiedad Intelectual)

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.)

81317.—«El sillón del Doctor Millón». Literatura; por José Chaves Nogales. Imprenta Santiago Peraltó.—50058.

81318.—«La hora gris» (L'houra gris). Musical; por Federico Mompou Dencaussé. 50059.

81319.—«Colección de baillables». «Aquel amor» y «Tu engaño» (son). Musical y literatura; por Juan Alcalá Ponce.—50060.

81320.—«El mayordomo de Mari-Luz» (obra cinematográfica). Musical; por Miguel Gotor Clemente. Imprenta Sánchez.—50061.

81321.—«El mal del amor» (El mal de l'amor). Literatura y musical; por Francisco Pujol Pons y José María Folch y Torres. Unión Musical Española.—50062.

81322.—«Joaquina» (Joguina). Musical; por Julio Garreta Arboix. Unión Musical Española.—50063.

81323.—«Una maravillosa rondalla» (Una maravillosa rondalla). Musical; por Francisco Pujol Pons. Talleres de la Unión Musical.—50064.

81324.—«Romántica». Musical; por Juan Borrás de Paláu. Unión Musical Española. 50065.

81325.—«Bello madrigal» (Bell madrigal). Musical; por Francisco Pujol Pons. Unión Musical Española.—50066.

81326.—«Piezas espirituales» (Peces espirituales). «Imatge» (Imágen). «Noche de sueños» (Nit de somnis. Nuit de songes). «Romanca estil segle XIX» (Romance dans le style du XIX siècle). Musical; por Jaime Pahissa Jo.—50067.

81327.—Teatro moral. Colección de obras escénicas propias para Colegios, Centros y Sociedades recreativas. «El Sargento bomba» (Juguete cómico en un acto y en prosa. Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50068.

81328.—Teatro moral. «Fabiola o los mártires de Roma» (drama en cuatro actos y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50069.

81329.—Teatro moral. «Dos horas de arresto» (Juguete cómico en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo.—50070.

81330.—Teatro moral. «¿Quién es mi so-

brinc?» (juguete cómico en un acto). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50071.

81331.—«Ciencias físico-naturales» (Ciencia de la naturaleza). Científica; por Florencio Bustinza Lachiondo y Fernando Mascaro Carrillo. Manuel Gallego.—50072.

81332.—«Ciencias físico naturales» (Ciencias de la naturaleza). Tercer curso. Científica; por Florencio Bustinza Lachiondo y Fernando Mascaro Carrillo. Manuel Gallego. 50073.

81333.—Teatro moral. «Se come bien y barato» (sainete en un acto y en prosa original). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50074.

81335.—«Apuntes de Derecho civil español común y foral». Científica; por José Leal Fuertes. Imprenta Martosa.—50075.

81336.—Teatro moral. «Hace falta un delincuente» (juguete cómico en un acto y en prosa original). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50077.

81337.—Teatro moral. «La contrata de El ángulo» (juguete cómico en un acto y tres cuadros, en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50078.

81338.—Teatro moral. «Ringuirón» (juguete en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50079.

81339.—Teatro moral. «Un letrero singular o Matías del del bar» (sainete en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50080.

81340.—Teatro moral. «El tío Sentencias» (pasatiempo baturro en un acto y dos cuadros, en prosa y en verso). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50081.

81341.—Teatro moral. «¡Callate, Homobono!» (juguete cómico en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50082.

81342.—Teatro moral. «Padre, yo quiero retratarme!» (juguete cómico en un acto y dos cuadros, en prosa y en verso). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50083.

81343.—Teatro moral. «Se vende un burro» (pasillo cómico baturro en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50084.

81344.—Teatro moral. «La gitana azucena» (comedia en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50085.

81345.—Teatro moral. «Una criada de abrigo» (juguete cómico en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50086.

81346.—Teatro moral. La espada del templario (leyenda dramática en un acto y en verso). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50087.

81347.—Teatro moral. «Estudiantes que estudiáis...» (juguete cómico en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50088.

81348.—Teatro moral. «Una suerte con desgracia» (pasatiempo escénico en un acto y en prosa). Dramática; por Bruno del Amo y del Amo. Imprenta de Galo Sáenz.—50089.

81349.—«Soy el rata primero» (sainete original). Dramática; por Felipe Pérez Capó. Imprenta Borrás.—50090.

81350.—«Hay que olvidar» (tango). Musical y literaria; por Juana Garrido Pardo.—60091.

81351.—«María Salomé» (zambra). Musical y literaria; por Joaquín de la Oliva Carrión, Sixto Cantabrana Ruiz y Juan Mostazo Morales.—50092.

81352.—«Ricura». Musical y literaria; por Leandro Manuel Villacañas Sastre.—50093.

81353.—«Ribereña talaverana» (canción). Musical y literaria; por José Alcántara Pulido y Gregorio Guillamón Martín.—50094.

81354.—«Para ti es el mundo» (letra y música de la película del mismo nombre de D. Carlos Arniches). Musical y literaria; por Adolfo Sierra Ferreiro.—50095.

81356.—«Matemáticas» (séptimo curso de bachillerato). Científica; por Julio Cenozo Martínez. Textos Elp. Talleres Gráficos Marsiega.—50096.

81357.—«Matemáticas» (segundo curso de bachillerato). Científica; por Julio Cenozo Martínez. Textos Elp. Imprenta de Samarán.—60099.

81358.—«Matemáticas» (sexto curso de bachillerato). Científica; por Julio Cenozo Martínez. Textos Elp. Imprenta de Samarán.—50100.

81359.—«Canción incierta» (Canconeta

incierta). Musical; por Federico Mompou Demacaso. Unión Musical Española.—50101.

81360.—«Matemáticas» (cuarto curso de Bachillerato). Científica; por Julio Cenozo Martínez. Textos Elp. Imprenta Helénica.—50102.

81361.—«Matemáticas» (tercer curso de Bachillerato). Científica; por Julio Cenozo Martínez. Textos Elp. Imprenta Helénica.—50103.

81362.—«Matemáticas» (segundo curso de Bachillerato). Científica; por Julio Cenozo Martínez. Textos Elp. Imprenta Sucesores J. Sánchez Ocaña.—50104.

81363.—«Matemáticas» (primer curso de Bachillerato). Científica; por Julio Cenozo Martínez. Textos Elp. Tipografía Artística.—50105.

81364.—«Fuente de agua viva» (novela). Literaria; por José María González de la Torre.—229.

81365.—«Amor es vida» (vals). Musical; por Felipe Pons de Juanes.—72.

81366.—«Mon livre de Francis» (Cours préparatoire). «Mi libro de francés» (Curso preparatorio). Literaria; por Germana Pujulá Rebours. Imprenta Farré.—2220.

81368.—«Teoría de la Música». Literaria; por Federico Liurat Carreras. Talleres Gráficos Vicente Ferrer.—2221.

81369.—«Ediciones Antonio Machin». «Dá-melo» (son). «Pobre corazón» (son). «Sin tu amor o Míchele» (son). «A Barco me voy» (son). «Déjame soñar» (canción). «Isabel» (son). Musical y literaria; por Antonio Abad Lugo Machin.—2222.

81370.—«Album Inspiración». Contiene: «No, no, no», «La Máquina», «Nostalgia», «Ay, toledana!», «Can'tarás». Musical; por Juan José Ramírez López Marín.—2223.

81371.—«Sobre el alambre» (vals). Musical; por Francisco Escarpenter.—2224.

81372.—«Rumba morumba» (rumba). Musical y literaria; por Luis Marca Marca.—2225.

81370.—«Matemáticas elementales». (Aritmética y Geometría). Primer curso. Científica; por Alfonso Gironza Solanas. Talleres Gráficos de Agustín Núñez.—2226.

81374.—«Album Corral núm. 1». Contiene: «Clake» (vals), «Rumba española» (rumba), «Navarra» (pasodoble). Musical y literaria; por Rafael Corral Greño.—2227.

81375.—«Colección Bruguera». Contiene: «Mi sultana» (pasodoble), «Bristol» (one step). Musical; por Antonio Bruguera Minguell.—2228.

81376.—«Colección Iriar». Bailables. Contiene: «El castizo de Balaná» (pasodoble), «Ay, Josefina!» (corrido mejicano), «Aachits!». «Frio, frío» (vals). Musical; por Francisco Aparicio Latienda.—2229.

81377.—«Método de clarinete». Musical; por Pedro Serra González. Editorial Boileau.—2230.

81378.—«Escuela de las notas dobles». Musical; por Tomás Buxó Pujadas. Editorial Boileau.—2231.

81379.—«Laz, método graduado de Solfeo». Musical; por Juan Lambert Caminals. Federico Alfonso Ferrer y Joaquín Zamacois Soler. Editorial Boileau.—2232.

81380.—«Colección Melodías». Contiene: «Nadie más que tú» (slow fox), «Florida» (fox-trot), «Si supieras tú...» (fox rumba). Musical; por José Lattegui Artzaiz.—2233.

81381.—«Colección Martí». Contiene: «Sigamos bailando» (fox medio tiempo), «Rumores» (fox medio tiempo). Musical; por Juan Martí Rams.—2234.

81382.—«Cajita de música». para piano. Musical; por José Selma Pinet.—2235.

81383.—«Pamperita» (tango). Musical; por José Selma Pinet.—2236.

81384.—«Album Delfos». Contiene: «Por qué» (slow fox), «Chispa» (pasodoble), «Ilusiones» (slow fox). Musical; por Conrado Giral Casanovas.—2237.

81385.—«A B C» (fox-trot). Musical; por Salvador Durán Blázquez.—2238.

81386.—«Marino en tierra» (fox trot). Musical; por Salvador Durán Blázquez.—2239.

81387.—«Barrio viejo» (tango). Musical; por Alejandro Marraco Ballart, José Lattegui Artzaiz y Juan Martí Rams.—2240.

81388.—«Ritmo suspendido» (fox). Musical; por Pedro Masmirjá Dionisio, José Lattegui Artzaiz y Juan Martí Rams.—2241.

81389.—«Colección América». Contiene: «Sólo para ti» (fox rumba), «Caballito blanco» (fox-trot), «Bien te olvide» (slow fox).

Musical; por José García Palóster, Juan Martí Rams y José Lattegui Artzaiz.—2242.

81390.—«Tu lois» (tango). Musical; por Juan Martí Rams, José Lattegui Artzaiz y José Martínez Martiell.—2243.

81391.—«Amor y Patria» (comedia dramática). Dramática; por Agustina Vilasalo Artigas.—2244.

81395.—«Eres tú...!» (fox-trot). Musical; por Pedro Paláu Rabasso y Fausto del Cerro Alabau.—2248.

81395.—«Tamboril» (fox-trot bolero). Musical; por Pedro Paláu Rabasso.—2249.

81397.—«Libre el paso» (pasodoble flamenco). Musical; por Spiritu Giannoni Mac Macci.—2250.

81398.—«Colección Palma Font» Contiene: «Por naturales» (pasodoble), «Pequeño rancho» (pericón), «Columbia» (marcha). Musical; por Antonio Palma Quesada y José Font Grau.—2251.

81399.—«Album Colorado» Contiene: «Salónica» (marcha), «Paseando» (fox-trot), «Ensueños» (vals), «Como cantan» (fox-trot), «Viejo jardín» (fox-trot), «Congo» (son). Musical; por Antonio Boliart Bresco.—2252.

81400.—«La defensa del conductor en el nuevo Código Penal. Literaria; por Francisco Salmerón Albadalejo. Imprenta Núñez y Compañía.—15317.

81401.—«Un ratito en la Corredera» (schottis). Musical; por Amadeo Llopart Sabaté. Litografía Gelabert.—14919.

81402.—«Valleros» (pasodoble). Musical; por José Segarra Traver. Litografía Gelabert.—14928.

81403.—«O L'Esposici...!» (one step). Musical; por Luis María Durán Gómez.—14931.

(Continuará.)

Universidad de Sevilla

Facultad de Medicina de Cádiz

Convocando a oposición varias plazas de alumnos internos numerarios vacantes en esta Facultad.

Vacantes en esta Facultad de Medicina varias plazas de alumnos internos numerarios, se convoca por el presente anuncio a todos aquellos señores alumnos que, reuniendo los requisitos necesarios para ello, deseen tomar parte en las operaciones para su provisión. Las plazas que se anuncian son las siguientes:

- Tres para las cátedras de Anatomía.
- Una para la de Medicina Legal.
- Una para la de Histología.
- Una para la de Anatomía Patológica.
- Una para la de Fisiología General.
- Una para la de Higiene.
- Una para el Laboratorio Central.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la oposición es condición indispensable estar matriculado oficialmente en el presente curso de 1949-50 en esta Facultad de Medicina, tener aprobado los dos primeros cursos de la Licenciatura y la asignatura de Fisiología Especial.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las oposiciones constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Uno, práctico, consistente en el manejo de Microscopio, de la Balanza de precisión, Autoclave, Preparación de una solución valorada u otra cualquiera manipulación que acuerde el Tribunal.

2.º Otro, práctico, referente a las prácticas especializadas de cada uno de los Laboratorios.

3.º Otro, teórico, escrito, sobre un tema o hasta tres indicados por el Tribunal.

Todos estos ejercicios son eliminatorios y darán comienzo a los tres meses de su inserción en el referido diario oficial, conforme establece la Orden de la Presiden-

cia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9). Asimismo deberán tenerse en cuenta las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, que reforma la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Los propuestos para estos cargos deberán acreditar antes de su toma de posesión no estar incapacitados para el desempeño de cargos públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 20 de octubre de 1949.—El Secretario, F. Ramos Martín.—Visto bueno: el Decano, Dr. Enrique Muñoz.

Anunciando concurso-oposición para la provisión de las plazas de Médicos internos que se detallan, con destino a los servicios de clínicas y de guardias nocturnas vacantes en el Hospital Clínico de este Centro.

Vacantes en esta Facultad de Medicina las plazas de Médicos internos que se detallan a continuación, con destino a los servicios de clínicas y de guardias nocturnas en el Hospital Clínico de este Centro, por la presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las siguientes:

Una plaza con destino a la disciplina de Patología y Clínica Médica.

Una para la de Patología y Clínica Quirúrgicas.

Una para la de Pediatría.

Una para la de Oftalmología.

Una para la de Patología General.

Una para la de Fisiología Especial.

Una para la de Farmacología.

Dichas plazas figuran dotadas en el presupuesto de este Departamento ministerial con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, y su duración será la de dos años, prorrogables.

Para tomar parte en este concurso-oposición es requisito indispensable ser español, estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, o haber hecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo y acompañar certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo a los tres meses de su inserción en el referido diario oficial, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9). Asimismo deberán tenerse en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947, que reforma la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado, con la reserva correspondiente de las mismas para su provisión entre caballeros mutilados, ex combatientes y ex cautivos, etc.

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas se dirigirán al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad dentro del mencionado plazo de treinta días, y serán presentadas en la Secretaría del Centro todos los días laborables, de once a trece horas.

Si alguno de los solicitantes deseara tomar parte en el concurso-oposición a más de una de las disciplinas anunciadas deberá presentar una instancia por cada una de las que solicitara.

Los ejercicios del concurso-oposición serán dos para cada una de las plazas que se anuncian. El primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o a varias preguntas que el Tribunal le formule sobre la disciplina que solicite el aspirante. A tal efecto, se les concederá un tiempo máximo de quince minutos para

contestar a cada una de las que se le hicieren. El segundo consistirá en un ejercicio práctico a juicio del Tribunal.

Aquellos aspirantes que resulten admitidos tendrán la obligación de efectuar guardias nocturnas en el Hospital, además de los deberes que como adscritos a las diversas clínicas pueden corresponderles.

Una vez terminadas las pruebas de este concurso-oposición será elevada a la Superioridad la propuesta formulada por los Tribunales, para que por la misma sean expedidos los respectivos nombramientos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cádiz, 20 de octubre de 1949.—El Secretario, F. Ramos Martín.—Visto bueno: el Decano, Dr. Enrique Muñoz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a la Comunidad de Regantes de Velamazán (Soria) el aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero.

Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes de Velamazán (Soria) en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de aquel pueblo, con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede provisionalmente a la Comunidad de Regantes de Velamazán, en formación, autorización para derivar 180 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Velamazán (Soria), con destino a riegos de 178 hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Julián Jiménez Arribas en mayo de 1947. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director e Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General,

6.ª Durante el periodo de ejecución de las obras deberá ultimarse el expediente de constitución de la Comunidad de Regantes, que se encuentra en tramitación, quedando aprobadas sus ordenanzas y reglamentos antes de que se redacte el acta de reconocimiento final, de que habla la condición anterior, y se apruebe la misma, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad de Regantes que se constituya.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. La Comunidad de Regantes concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo que la sustituya el canon de pantano de céntimo y medio de peseta por metro cubico de agua consumida, fijado con carácter provisional por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 18 de abril de 1947. Dicho canon queda sujeto a las modificaciones que en su día pueda establecer el Ministerio de Obras Públicas.

Una vez que los terrenos objeto de la presente concesión puedan regarse con las obras de un canal construido por la Confederación, dichos terrenos se integraran en la zona regable de este canal, quedando obligado el concesionario al pago del canon de riego que para esta zona regable se fije, y la Administración podrá dar por caducada esta concesión de riegos por elevación, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.